



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

INSPECCIÓN 8A DE POLICÍA URBANA
CALLE 65 N° 40 - 20 - VILLA HERMOSA

Medellín, Septiembre 19 de 2023

CONSTANCIA INSPECCION OCULAR ADMINISTRATIVA

Asunto: Inspección ocular Consigna 353 solitud Inspección Ocular administrativa presunta construcción Seguimiento y control a visita realizada el pasado cuatro (04) de julio de los corrientes (consigna 287)

Datos Iniciador: MARIA DULFAY PINEDA BERRIO / HOGAR GERIATRICO MIS AÑOS DORADOS / Y HOGAR GERIATRICO DE LA MANO DE LA VIRGEN MARIA

Motivo de los Hechos: El despacho recibe derecho de petición impetrado por el abogado Angello Franco como representante legal del Hogar Geriátrico Mis Años Dorados en ese mismo orden de ideas y sobre el mismo particular se recibe queja la señora Maria Dulfay Hogar Geriátrico la Mano de la Virgen Maria—ambas quejas se refieren a construcción lindante a los Hogares Geriátricos referidos / daños / perturbaciones / revisar licencia de la obra en cita.

Dirección Hechos: Construcción CALLE 60 41-24/26.

Dirección predios afectados: Carrera 41 60-19 Hogar Geriátrico la Mano de la Virgen Maria
Calle 60 41-36 Hogar Geriátrico Mis Años Dorados

Hora de la visita 09:15 AM

Presunto Comportamiento génesis de la visita:

- ✓ Artículo 135 Ley 1801 de 2016 CNSCC. "Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Corregido por el art. 10, Decreto Nacional 555 de 2017. <El nuevo texto es el siguiente> Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:

1. En áreas protegidas o afectadas por el plan vial o de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, y las destinadas a equipamientos públicos.
2. Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia.
3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.
4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado".



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

- Código Penal Artículo 454. Fraude a resolución judicial o Administrativa de policía

El que por cualquier medio se sustraiga al cumplimiento de obligación impuesta en resolución judicial o administrativa de policía, incurrirá en prisión de uno (1) a cuatro (4) años y multa de cinco (5) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

DESARROLLO DE LA INSPECCION OCULAR

El desarrollo de la presente inspección ocular administrativa tiene como fundamento factico, el generar presencia institucional con personal adscrito a esta agencia administrativo - Policiva, para el caso traído a colación la misma se llevara a cabo por el titular del despacho sr Inspector de Policía Villa Hermosa y su Asistencial.

El objetivo sustancial de la inspección es verificar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que dieron origen a la denuncia de la partes afectadas, a su vez tratar de recabar todos aquellos elementos de convicción que le sirvan al operador jurídico para tomar una decisión de fondo dada la problemática que se pueda avizorar en terreno.

Dada la anterior premisa, el señor Inspector en compañía de su asistencial, proceden a intervenir los predios presumiblemente afectados y en su orden se hace inicialmente visita al:

HOGAR GERIATRICO DE LA MANO DE LA VIRGEN MARIA CARRERA 41 60-19 / verificar presunto desprendimiento / colapso de muro.

Que siendo las 09:15 horas del día en curso, los suscritos antes citados hacen presencia en el citado Geriátrico, allí, fuimos atendidos por la Joven quien atiende al nombre de SARAY GUERRA quien para efectos civiles se identifica con número de cedula 1032177305 y para efectos de comunicación se podrá ubicar en el abonado telefónico numero 316 340 5557. Acto seguido, le ponemos en contexto el motivo de nuestra visita, permitiéndonos la misma el libre acceso al interior del predio, donde se puede visualmente evidenciar lo subsiguiente así:

Caracterización del entorno

Se trata de una edificación de dos niveles, en el primero viene funcionando el Geriátrico la Mano de la Virgen Maria, el cual actualmente alberga aproximadamente veinte y cuatro (24) abuelos/adultos mayor.

El inmueble está en arriendo como entidad privada, actualmente atendido por cinco (05) enfermeras, las cuales atienden de manera permanente la comunidad geriátrica en horario que cubre toda la semana 24 x 7.

La planta físicamente está distribuida en piezas cinco (05) en total, cada una amoblada con varias camas y demás logística propia para la atención prioritaria que debe tener esta población especial, cuartos sanitarios, patio para sol y actividades lúdicas

Ingresando a mano izquierda se puede visualizar un patio de gran dimensión, el cual a la parecer es utilizado para que los abuelos tomen ratos de sol, en dicho sitio se perciben registros de humedades, manchas en muros, englobes de fachada y demás y demás particularidades que permiten concluir que existen problemas de aguas

internas, la mayoría de estas expectativas se registran sobre el muro medianero con la propiedad génesis de la visita (CONSTRUCCION) el suelo igual presenta registros de humedad y pequeños hundimientos.

Escenario avizorado frente el evento génesis de la queja / colapso de muro y proceso constructivo en predio lindante.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Se trata de un inmueble de avanzada vetustez, dos niveles en mampostería simple, trasladándonos al punto donde se presentó el evento / colapso parcial del muro de cierre (construcción) que linda con patio posterior de dicho geriátrico, se observa fractura en patio y afectaciones en muro lindante, presumiblemente generados por los muros perimetrales del inmueble presunto (calle 60 41-24/26) al parecer estos fueron contruidos sobre los muros de cierre del geriátrico generando con ello mayor peso a la estructura posibilitando así el aludido colapso.

*Desprendimiento y colapso parcial del patio posterior.
Colapso muro perimetral / medianero
Parte restante del patio queda fracturado y con posible riesgo de hacer.*

Al momento de la visita, se observaron varias trabajadores laborando sobre la caja de tubería madre, visualizando en tiempo real, que las instalaciones que posee el geriátrico para su manejo de acueducto/alcantarillado interno son en atenor, contexto que pudo haber coadyuvado con el evento reportado, en estos instantes, la enfermera interviene y aduce que desde hace varios días se están presentando filtraciones de aguas y que algunos servicios sanitarios del geriátrico se han obstruido generando aflore de aguas al interior del predio, y por ello se estaba realizando trabajos de reparación, mano de obra contratada por la arrendadora.

La enfermera Saray, aduce que ya fueron visitados por otras entidades entre ellos el DGRD, institución que emitió Informe Técnico N° 107689 fechado once (11) de septiembre del hogño, dictamen que ya estaba inmerso dentro de los elementos de recaudo que se están instruyendo en la Inspección, igual se toman registros fotográficos de otros documentos de interés a fin de contar con una buena trazabilidad documental de todo el escenario factico que servirá como insumo probatorio para instruir el debido proceso.

Es de anotar, que la ficha técnica antes citada, solo tiene incidencia con el evento ocurrido al interior del geriátrico DE LA MANO DE LA VIRGEN MARIA

HOGAR GERIATRICO MIS AÑOS DORADOS CALLE 60 41-36

Acto seguido, siendo las 09:40 horas del día en curso, nos trasladamos al segundo sitio motivo de la queja/consigna, es decir al otro GERIATRICO, el cual atiende al nombre de HOGAR GERIATRICO MIS AÑOS DORADOS, por la encargada de Recursos Humanos de dicha institución la señora LEIDY YURANY ZAPATA RUIZ identificada con numero de cedula 1152693789 y como abonado telefónico presenta el número 311 758 4591, una vez le ponemos en contexto el motivo de nuestra visita la misma nos permite el libre acceso al interior de las instalaciones, donde se puede visualmente evidenciar lo subsiguiente así:

Caracterización del entorno

Se trata de una edificación de tres (03) niveles, en el primero y segundo nivel están acondicionadas en aproximadamente doce (12) habitaciones para albergar actualmente cuarenta y ocho (48) abuelos/adultos mayor, cada habitación debidamente amoblada con logística propia para la atención prioritaria que debe tener esta población especial.

Se trata de un predio en arriendo, atendido por doce (12) enfermeras, las cuales atienden de manera permanente la comunidad geriátrica en horario que cubre toda la semana 24 x 7.

Escenario avizorado frente el evento génesis de la queja / colapso de muro y proceso constructivo en predio lindante/humedades/fisuras/grietas.





Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

Tal cual se narró en acápite anterior, dicho inmueble es de una vetustez avanzada, desde el inicio (entrada) y subiendo escalas (en madera) de acceso al segundo nivel, se aprecian varias fisuras/grietas, las cuales la señora Leidy aduce se presentaron posterior al desarrollo de la obra que avanza contiguo a este geriátrico.

Se observaron en todos los niveles en diferentes alcobas – administración – zona de lavandería (tercer nivel) grietas/fisuras y humedades registradas en el muro medianero entre el geriátrico y la construcción denunciada.

Aduce la encargada, que es una constante dichos eventos, que incluso en otrora se traspasó el muro, que ha sido una comunicación poco asertiva con el dueño de la obra, nos enseña en el sector del patio donde se reúnen los abuelos a tomar sol, el techo en teja, se observa con registros y restos de material (cemento) que cae desde la obra, al igual en el sector de la lavandería nos enseña un muro perimetral medianero el cual se observa con fisuras y tienen temor que este pueda colapsar, de todo lo anotado y observado, el señor Inspector dejo registro fotográfico.

Al preguntarle A LA ENCARGADA, que otra entidad ha visitado las instalaciones, la misma aduce que fue Bomberos Medellín y está pendiente visita del DGRED.

VISITA PREDIO DONDE SE DESARROLLA LA CONSTRUCCION GENESIS DE LAS CITADAS DENUCNIAS CALLE 60 41-24/26

Consecuente con lo anotado en líneas que preceden, los suscritos se trasladan al lugar génesis de las quejas, es decir CALLE 60 41-24/26 donde se pudo considerar visualmente lo subsiguiente:

Edificación de tres (03) niveles, observando a nivel del tercer piso que tiene un aviso color amarillo cartel del cual no fue posible sustraer información toda vez que está demasiado borroso y de difícil acceso tanto para el ojo humano como para un registro fotográfico.

Al momento de la inspección tuvimos que esperar aproximadamente quince (15) minutos para que llegara el encargado de la obra, a pesar que él ya tenía conocimiento de nuestra visita, toda vez que cuando estábamos al interior del geriátrico observamos un personaje el cual portaba casco color blanco, aduciendo los suscritos se trataba del encargado, al cual se le dijo que ya íbamos para allá, que nos esperara.

Igual, continuando con la visita, y tras esperar el tiempo referido, también hizo presencia personal de EPM, los cuales venían a realizar trabajo de campo a fin de poder determinar si las aguas que afloran y generan humedad en los predios colindantes (geriátricos) son aguas de acueducto/alcantarillado o aguas naturales-nacimientos y/o tuvieron incidencia en el colapso multinombrado en las líneas del presente libelo.

Lo inusual con el encargado de la obra quien atiende al nombre de SUMIT GADOH C.E 1011086, ES que no quería dejar ni ingresar a los de EPM y el mismo fue quien hizo el requerimiento, es que se trata de una persona bien particular, y al lado está un presunto traductor, pero traductor que se dedica a prácticamente repetirle lo mismo que nosotros le preguntábamos, verbigracia, LE PREGUNTAMOS ENSEÑENOS POR FAVOR LA LICENCIA DE CONSTRUCCION Y LOS PLANOS, el

mismo hace como que no entiende y le pregunta a su traductor (que es un trabajador) y el trabajador textualmente le repite lo que nosotros le preguntamos, y ya si entendió; es particular este tipo de personas que tratan de dilatar y/o entorpecer la labor de las autoridades, igual se logró obtener copia de la presunta licencia, la cual fue escaneada por el señor Inspector RESOLUCION C1-0361- 7 JUNIO DE 2023 TRAMITE 05001-1-22-0408.





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Continuando CON EL EVENTO DE LA EMPLEADA DE epm QUIEN ATIENEDE AL NOMBRE DE DIANA BETANCUR identificada con cedula de ciudadanía numero 43.497.059 abonado telefónico 301 370 8021 asignada a la Unidad de MANTENIMIENTO EPM, quien tras dialogar varios minutos con el señor SUMIT logro que dejaran ingresara a un empleado de EPM para tomar muestra de guas.

LA MUESTRA SE HACE EN PRESENCIA DEL ENCARGADO DE LA OBRA, y se le explica a este la finalidad de la misma, la cual era determinar qué tipo de guas están brotando (alcantarillado – acueducto – etc.) tras realizar el análisis la el personal de EPM descartan inicialmente que son de acueducto, igual quedaron de realizar una prueba con laboratorio, la cual ejecutarán el próximo viernes (22).

Por último, se logra medianamente una conversación con el presunto contraventor, se le indican los motivos de la inspección, se recopila en terreno toda la evidencia probatoria e insumo que sirvan para poder instruir el procedimiento policivo acorde a la norma concatenada.

Se deja como evidencia y trazabilidad documental sobre el particular.

El Informe de Visita Inspección Ocular administrativa fechado diez y nueve (19) de septiembre del hogño.

Registros fotográficos en campo.

Oficio 202330398891 fechado 19/09/2023 dirigido a al Curaduría Primera / solicitud copias de planos RESOLUCION C1-0361- 7 JUNIO DE 2023 TRAMITE 05001-1-22-0408.e la resolución

Comprobante envió correo Oficio 202330398891 fechado 19/09/2023

Correo enviado desde el institucional del señor Inspector a ppr@curaduria1medellin.com

SE REITERA QUE LO EVIDENCIADO DURANTE EL DESARROLLO Y RECORIDO DE LA INSPECCION OCULAR ES UN ESCENARIO NETAMENTE VISUAL EL CUAL CONTIENE SUS LIMITANTES, ES DECIR SE PUDEN PRESENTAR CIRCUNSTANCIAS FACTICAS QUE PUEDAN DISGREGARSE AL ALCANCE DE LA REFERIDA INSPECCION

De nuevo, se logra con la presencia institucional en terreno generar impacto en los habitantes del sector - zona, dejando el mensaje que como autoridades legítimamente constituidas seguiremos interviniendo y actuando de conformidad con nuestra función y misión sobre todas aquellas conductas y comportamientos que contraian y violentan todos aquellos preceptos contentivos en la Ley 1801 de 2016 CNSCC.

Se anexa registro fotográfico

Se da por terminada la Inspección, siendo las 10:30 am

En constancia firman

ROGELIO URIBE GONZALEZ
Inspector de Policía 8 "A" Villa Hermosa

WILSON MARIO CARDONA TABORDA
Nivel Asistencial
Abogado Especialista

▪ **Inspección Ocular 31 de octubre del 2023:**



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50016
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DISTRITO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN 8A DE POLICÍA URBANA
CALLE 65 N° 40 - 20 - VILLA HERMOSA

Medellín, Octubre 31 de 2023

CONSTANCIA INSPECCION OCULAR ADMINISTRATIVA

Asunto: Inspección Ocular Administrativa en conjunto de personal Adscrito a la Secretaría de Gestión y Control Territorial / Seguimiento y control a construcción.

Datos Iniciador: De manera Oficiosa / desarrolla Inspección 8"A" de Policía Villa Hermosa

Motivo de los Hechos: Dado la urgencia y premura que demanda el asunto en cuestión, es menester del titular de esta agencia administrativa tomar decisión de fondo en forma apremiante y por ello se solicita apoyo de personal técnico de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, por lo cual se coordina visita de campo en el lugar del evento. Hogar Geriátrico Mis Años Dorados / Hogar Geriátrico la Mano de la Virgen Maria / revisar licencia de la obra en cita.

Dirección Hechos: Construcción CALLE 60 41-24/26.

Dirección predios afectados: Carrera 41 60-19 Hogar Geriátrico la Mano de la Virgen Maria
Calle 60 41-36 Hogar Geriátrico Mis Años Dorados

Hora de la visita: 08:50 AM

Presunto Comportamiento génesis de la visita:

✓ Artículo 135 Ley 1801 de 2016 CNSCC. "Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Corregido por el art. 10, Decreto Nacional 555 de 2017. <El nuevo texto es el siguiente> Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:

1. En áreas protegidas o afectadas por el plan vial o de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, y las destinadas a equipamientos públicos.

2. Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia.

3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado".

Código Penal Artículo 454. Fraude a resolución judicial o Administrativa de policía



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El que por cualquier medio se sustraiga al cumplimiento de obligación impuesta en resolución judicial o administrativa de policía, incurrirá en prisión de uno (1) a cuatro (4) años y multa de cinco (5) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

1. DESARROLLO DE LA INSPECCION OCULAR

El avance de la presente inspección ocular administrativa tal como se indicó en el epílogo del presente libelo, tiene como fundamento fáctico, el recabar el suficiente material y/o acerbo probatorio que le pueda proveer al operador jurídico de conocimiento, elementos sustanciales de convencimiento objetivo y técnico, que le permitiesen al citado instructor poder tomar una decisión de fondo en atención a la presunta conducta y/o comportamiento indilgado al responsable/propietario/poseedor de la obra que actualmente se desarrolla en la dirección con nomenclatura oficial distinguida en la Calle 60 41-24/26.

Dada la anterior premisa, el señor Inspector de Policía Villa Hermosa en compañía de su asistencial y con el apoyo del profesional en materia urbanística, el arquitecto adscrito a la Secretaría de Gestión y Control Territorial, Guido Cardona Ospina, proceden a intervenir el predio génesis del evento sub examine, así:

2. VISITA PREDIO DONDE SE DESARROLLA LA CONSTRUCCION GENESIS DE LAS CITADAS DENUCNIAS CALLE 60 41-24/26

*Que siendo las 08:50 horas del día en curso, los suscritos antes citados hacen presencia en el citado inmueble, inicialmente fuimos atendidos por un trabajador de la obra a quien tras hacer una pequeña presentación de quienes asisten en la inspección, este aduce que el encargado no está, pero segundos más tarde, este hace presencia, el señor **SUMIT GADOH C.E 1011086** con la particularidad que lo caracteriza y/o identifica, este llega gravando con celular a la altura de pecho, señalando directamente al señor Inspector, y sin dejar hablar empieza a vociferar diálogos como " si nosotros tenemos conocimiento de las múltiples peticiones que ha elevado al estado, por problemas de humedad – daños que presuntamente nacen del geriátrico etc." En sí, un sinnúmero de enredos y circunstancias que para el momento de la visita en nada versaban para nuestro propósito, toda vez que lo que nosotros buscábamos era lograr ingresar al interior de la obra, o al menos el arquitecto, y así tener la certeza y convicción de que todo lo construido estaba en orden y estuviese en concordancia con lo autorizado por la curaduría.*

*El señor Inspector, en dos tres ocasiones le **PREGUNTA** al señor Sumit, ¿va dejar ingresar al arquitecto, para que él pueda inspeccionar la obra?, el señor SMITH vuelve y se hace el desentendido, toda vez que el manifiesta no habla Castellano, pero igual las veces que se ha visitado el predio, se le ha entendido lo que este manifiesta, contexto que solo nos deja entrever que el señor utiliza dicho desconocimiento de nuestra lengua, como pretexto para evadir nuestras preguntas y dilatar las diligencias, igual el señor **NO DEJO INGRESAR A LA OBRA... CON EL AVANCE Y DESARROLLO DE LA INSPECCION DICHO SEÑOR SE DENOTA ALGO SUBDIO DE TONO EXALTADO Y ALTERADO**, Incluso en medio de sus evasivas manifiesta que el despacho lo está atacando, trama que ya es repetitiva con dicho ciudadano, toda vez que utiliza el mismo discurso en las varias visitas que se han desarrollado en dicha obra.*

Traigo a colación situación análoga con el referido ciudadano, en vista que realizo este despacho en el mes de septiembre del hogaño así:

*"Lo inusual con el encargado de la obra quien atiende al nombre de **SUMIT GADOH C.E 1011086**, ES que no quería dejar ni ingresar a los de EPM y el mismo fue quien hizo el requerimiento, es que se trata de una persona bien particular, y al lado está un presunto traductor, pero traductor que se dedica a prácticamente repetirle lo mismo que nosotros le preguntábamos, verbigracia, **LE PREGUNTAMOS ENSEÑENOS POR FAVOR LA LICENCIA DE CONSTRUCCION Y LOS PLANOS**, el mismo hace como que no entiende y le pregunta a su traductor (que es un trabajador) y el trabajador textualmente le repite lo que nosotros le preguntamos, y ya si entendió; es particular este tipo de personas que tratan de dilatar y/o entorpecer la labor de las autoridades, igual se logró obtener copia*





Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

de la presunta licencia, la cual fue escaneada por el señor Inspector RESOLUCION C1-0361- 7 JUNIO DE 2023 TRAMITE 05001-1-22-0408”.

Acto seguido el señor Inspector, dado que el ciudadano aduce no entender y/o hablar bien el castellano, le ITERA el porqué de nuestra presencia, informándole que esta obedece a poder verificar mediante observación directa, lo realmente construido en terreno, análisis que efectuara directamente el Arquitecto de Gestión y Control Territorial, y QUE por consiguiente se requiere se le permita ingresar a fin de que dicho profesional pueda identificar SI lo que se está construyendo actualmente es concordante con lo que se autoriza en la licencia que se tiene para la ejecución de dicha obra (RESOLUCION C1-0361- 7 JUNIO DE 2023 TRAMITE 05001-1-22-0408).

En conclusión, no fue posible el ingreso, por lo que tuvimos que acudir a una segunda opción, para al menos tener alguna visual del desarrollo interno/externo de la obra, siendo esta alternativa el ingresar a los predios lindantes (geriátricos) presuntamente afectados por el desarrollo de esta, a fin de poder observar desde dichos sitios el avance de la obra y/o cualquier otra circunstancia fáctica que pueda servir como evidencia cierta para el impulso del proceso en cuestión, en ese orden de ideas, nos trasladamos al.

3. HOGAR GERIATRICO MIS AÑOS DORADOS CARRERA 41 60-19

Datos de visita anterior, toda vez que el escenario es igual y solo cambia a párrafo cuatro (04) de la presente foliatura.

- Se trata de una edificación de dos niveles, en el primero viene funcionando el Geriátrico la Mano de la Virgen Maria, el cual actualmente alberga aproximadamente veinte y cuatro (24) abuelos/adultos mayor.
- El inmueble está en arriendo como entidad privada, actualmente atendido por cinco (05) enfermeras, las cuales atienden de manera permanente la comunidad geriátrica en horario que cubre toda la semana 24 x 7.
- La planta físicamente está distribuida en piezas cinco (05) en total, cada una amoblada con varias camas y demás logística propia para la atención prioritaria que debe tener esta población especial, cuartos sanitarios, patio para sol y actividades lúdicas
- Ingresando a mano izquierda se puede visualizar un patio de gran dimensión, el cual a la parecer es utilizado para que los abuelos tomen ratos de sol, en dicho sitio se perciben registros de humedades, manchas en muros, englobes de fachada y demás y demás particularidades que permiten concluir que existen problemas de aguas Internas, la mayoría de estas expectativas se registran sobre el muro medianero con la propiedad génesis de la visita (CONSTRUCCION) el suelo igual presenta registros de humedad y pequeños hundimientos.

FRENTE este tema en particular, se puede vislumbrar que todo el área del patio está siendo intervenida / con arreglos de tubería y demás, trabajos con los que se pretende evitar la filtración de cualquier tipo de aguas hacia el inmueble colindante (la obra)

Es de anotar que al momento de la visita en dicho geriátrico, fuimos atendidos por el señor Antonio Marín localizado en el abonado telefónico número 311 2536 117, quien se presenta como coordinador de dicho hogar, trasladándonos a la parte posterior de dicho inmueble sitio génesis del colapso y fractura de piso, evento anotado tanto en ficha técnica del DAGRD como por visita de otrora que realizo esta agencia administrativa.

Desde este punto, el ARQUITECTO Guido, por observación directa, pudo tener una visual más detallada del asunto en cuestión, observando que sobre la losa del tercer nivel ya se está construyendo, evidenciando divisiones en adobe y demás, al igual que se pueden observar que las circunstancias que dieron origen a la queja, pueden haber aumentado en su grado de riesgo, dado que se ven fracturas y grietas a nivel de la medianería del tercer piso al igual que se observa que se ha colocado más peso con lo construido actualmente (muros) circunstancias para lo cual no se observaron vigas de apoyo suficientes, y solo inclusive en cierta parte entre segundo y tercer nivel, el soporte de dicha estructura esta en vigas de madera.

Igual será el PROFESIONAL EN EL AREA, quien determine si con dicha visita de campo, pudo recabar información primaria, que le permita diagnosticar si actualmente existe algún tipo de irregularidad en el desarrollo de dicha obra, sea por extralimitaciones en la licencia o en la inadecuada forma como se adelanta dicha obra.

Centro Administrativo Distrital CAD

Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144

Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

4. Seguidamente nos trasladamos al otro Geriátrico HOGAR GERIATRICO MIS AÑOS DORADOS CALLE 60 41-36

Alli fuimos atendidos por el señor YONY POSADA localizado en el abonado telefónico número 3007825381 quien se identifica como el encargado de mantenimiento de dicho institución, con el mismo nos trasladamos al sitio de lavados, lugar desde donde se puede evidenciar parte de la obra multimencionada, observando muros laterales levantados sobre la medianería (muros en bloque y adobe) circunstancias que aduce el deponente tienen en vilo a los abuelos que hacen parte del hogar, toda vez que sienten miedo por el colapso o caída de material que les pueda ocasionar daño. Lesión en su integridad.

Como el motivo de la visita, era que el profesional observara desde esta otra perspectiva la situación de la obra, este hizo lo propio desde dicho punto.

En el momento de la visita y teniendo como particularidad que la persona que atendió, fue la misma que salió en un canal local poniendo en conocimiento público sobre los presuntos daños que genera dicha obra y adujo que esto venía desde hace más de dos años y que las autoridades no hacían nada, el suscrito en forma respetuosa, le pregunta que por que decían que dos años, si la Inspección de Policía Villa Hermosa solo tenía conocimiento de tal evento desde el mes de agosto del hogano, y desde tal fecha a la presente se han desplegado las acciones propias de urgencia y prevención atendiendo nuestra función y misión institucional, el señor Posada manifestó, que no, lo que pasaba era que los dueños del geriátrico al parecer desde hace dos años han tratado de mediar la situación con el dueño de la obra pero no han logrado ningún efecto, toda vez que el dialogo con el señor es muy difícil..

Se da por terminada la diligencia programada por esta agencia administrativa, quedando a la espera del concepto técnico que emita el profesional en el área, y una vez se cuente con dicho insumo, se procederá

de conformidad, atendiendo nuestra competencia funcional en dicha materia..

Se deja como evidencia y trazabilidad documental sobre el particular.

- ✓ El presente informe
- ✓ Registros fotográficos en campo.

SE REITERA QUE LO EVIDENCIADO DURANTE EL DESARROLLO Y RECORIDO DE LA INSPECCIÓN OCULAR ES UN ESCENARIO NETAMENTE VISUAL EL CUAL CONTIENE SUS LIMITANTES. ES DECIR SE PUDEN PRESENTAR CIRCUNSTANCIAS FACTICAS QUE PUEDAN DISGREGARSE AL ALCANCE DE LA REFERIDA INSPECCION

De nuevo, se logra con la presencia institucional en terreno generar impacto en los habitantes del sector - zona, dejando el mensaje que como autoridades legítimamente constituidas seguiremos interviniendo y actuando de conformidad con nuestra función y misión sobre todas aquellas conductas y comportamientos que contraían y violentan todos aquellos preceptos contentivos en la Ley 1801 de 2016 CNSCC.

Se anexa registro fotográfico

Se da por terminada la Inspección, siendo las 09:30 am

En constancia firman

ROGELIO URIBE GONZALEZ
Inspector de Policía 8 "A" Villa Hermosa

WILSON MARIO CARDONA TABORDA
Nivel Asistencial
Abogado Especialista

2.7. Por su parte, el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres se consignaron los informes técnicos de inspección por riesgo N° 108958, 107689, 107861 y 107880 en las cuales se describió:





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

✓ 107689 DE 11/09/2023

(...) " En el sitio de la inspección nos localizamos en dirección carrera 41 # 60 – 19 Comuna 8 – Villa Hermosa, en donde se realizó visita a la edificación utilizado como geriátrico (dos niveles, mampostería simple y cubierta en madera), lugar en el cual se presenta colapso parcial del muro de cierre y contrapiso del patio del inmueble del primer piso (constituido por losa liviana en concreto y suelo de soporte arenoso), localizado en la parte posterior y utilizado como área lúdica para los abuelos. Al momento de inspeccionar el resto de la estructura de la edificación no se encuentran afectaciones patológicas como fisuras, grietas y/o lesiones en columnas, vigas y muros que se puedan relacionar con el evento antes descrito o que pueda poner en riesgo la integridad de los que habitan el lugar. Durante la inspección visual se logran además evidenciar Proceso constructivo en la vivienda colindante con dirección calle 60 # 41 – 24, en donde los muros perimetrales del inmueble (0.7 metros de altura aproximadamente) fueron realizados sobre los muros de cierre del patio del geriátrico, para lo cual generaron mayor peso a la estructura posibilitando así su colapso, sumado a que no pidieron permiso a los propietarios para realizar dicha obra. Consecuencia del colapso generado, los muros perimetrales de la presunta construcción quedaron sin ningún apoyo, los cuales teniendo en cuenta la ausencia de elementos estructurales que los soporte queda en riesgo de un posible colapso. Fisuras y grietas en la losa del contrapiso que no alcanzo a colapsar. Se intenta ingresar a la construcción con el fin de observar dichos muros desde otro ángulo y poder tener una mejor perspectiva, sin embargo, éste no fue permitido. " (...)

✓ 107861 DE 18/09/2023

(...) "Dicha inspección es realizada en la vivienda colindante del proceso constructivo que se está desarrollando en la dirección Calle 60 # 41 – 24 mencionado anteriormente en el informe 107689. Durante la inspección por riesgo se observa: Se evidencia grietas en el ingreso de la estructura, en la zona de acceso y la zona exterior de los muros de fachada y separación de los zócalos. En el interior de la estructura, se logra identificar fisuras y grietas los muros de la zona frontal de estructura, dichas se encuentran de manera escalonada, diagonal y en las juntas de los muros. Se evidencia grieta de manera escalonada y de manera horizontal en el área del patio de hogar geriátrico. En las habitaciones se presentan diferentes fisuras y grietas que han sido arregladas, sin embargo, expresan que vuelven a salir debido a las constantes vibraciones generadas por el proceso constructivo. En la zona posterior de la estructura se evidencia construcción en adición de altura del predio colindante, la cual se encuentra apoyada sobre el muro de los solicitantes. " (...)

✓ 107880 DE 20/09/2023

(...) "En el sitio se evidencia edificación de tres niveles, donde se está realizando proceso constructivo, el cual se trata de una reforma en la edificación. La visita es atendida por el señor David Torres, quien manifiesta que en el inmueble se presenta afloramiento de agua. Al realizar inspección en la edificación se evidencia afloramiento constante de agua en las zonas donde se realizó excavación para las pilas de la edificación, según las personas que atienden la visita el afloramiento de agua se presenta desde que en el inmueble vecino con dirección calle 41#60-15/19, realizaron el cambio de la tubería de toda la propiedad. " (...)

✓ 108958 DE 31/10/2023

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO VISITA ACTUAL 31/10/2023 En el sitio de la inspección atendida por la señora Leidy Zapata donde se evidencia realizar monitoreo de las fisuras y grietas las cuales fueron mencionadas en el informe anterior 107861 Durante la inspección por riesgo se observa: Se evidencia aumento y progreso de diferentes fisuras y

Centro Administrativo Distrital CAD

Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144

Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

grietas desde la última visita de inspección, la aparición de nuevas fisuras en la losa de entrepiso del sótano y el primer nivel de la edificación. En la zona posterior se evidencia la construcción de muro en la vivienda identificada como Calle 60 # 41 – 24 afectando la evolución del costado oriental de la edificación. Cabe mencionar que la inspección anterior fue hace aproximadamente dos meses, la cual solo ha desarrollado el monitoreo de las fisuras y grietas dadas en las recomendaciones del informe 107861 y no se ha evidenciado las demás recomendaciones. Después de realizada la observación y evaluación de la edificación y sus alrededores con relación al fenómeno amenazante y su tipología, se concluye que, no es posible garantizar la estabilidad de la edificación anteriormente mencionada, motivo por el cual se recomienda como medida preventiva realizar la Evacuación Temporal de dicha edificación hasta que se realicen las intervenciones necesarias y pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento y estabilidad de la estructura y se restablezcan las condiciones de seguridad.

3. TRÁMITES DE CITACIÓN:

A. Citación Personal

Como quiera que el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del 2016 prevé para aquellos casos en los cuales no hubiera sido posible iniciar la audiencia de manera inmediata, citar al presunto responsable por medio de: Comunicación escrita, Correo Certificado, Medio electrónico, Medio de comunicación del que se disponga, o por el medio más expedito posible o idóneo donde se le señale el comportamiento, se procedió por medio de citación para audiencia a desarrollarse el día veintiséis (26) de septiembre a las 10:00 am a nombre de Sumit Gaddth con Cedula de Extranjería 1'011.085, considerando como comportamiento contrario al régimen urbanístico presuntamente materializado, el relacionado en el artículo. 135 literal "A" núm.2 y literal "D" núm 23 de la Ley 1801 del 2016- descritos como:

ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.

Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada::

(...)

A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:

(...)

3. Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia.(...)

(...)

D) Incumplir cualquiera de las siguientes obligaciones:

(...)

23. Reparar los daños, averías o perjuicios causados a bienes colindantes o cercanos

(...)

La presente notificación fue surtida al correo electrónico del convocado falconprasca@yahoo.es el día veintidós 22 de septiembre del año en curso; Y de manera personal el día veinticinco 25 de septiembre de la misma anualidad, en esta última, el funcionario notificador dejó como constancia del procedimiento la siguiente:

(...)OBERVACIONES: En el momento de entregar la citación, se encontraba el sr Summit Gaad y el autorizo al señor Dair para que la recibiera(...).

B. Mediante aviso:





Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación

Se procedió a fijar **AVISO EMPLAZATORIO** para el desarrollo de la audiencia hoy veintiséis (26) de septiembre a las 10:00 am en el lugar visible de la Calle 60# 41-24l así:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN 8A DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA
Calle 65 # 40 - 20 Teléfonos: 2546521 - 2544846
Medellín, 22 de septiembre de 2023

AUDIENCIA PÚBLICA
CONSIGNA #353 11-09-2023
LEY 1801 DEL 2016

NOTIFICACIÓN POR
AVISO EMPLAZATORIO

SEÑOR SUMIT GADDH
C.E. 1'011.085
DIRECCIÓN: Calle 60# 41-24
Barrio: Villa Hermosa
COMUNA: 8 Villa Hermosa

Ciudad: Medellín

Con el fin de que hagan valer sus derechos, garantizando con ello el debido proceso, por medio del presente **AVISO**, se notifica a ocupantes, interesados directos e indirectos, así como a moradores determinados e indeterminados del evento constructivo relacionado en el encabezado, de fecha de **AUDIENCIA PÚBLICA** dentro del **PROCESO VERBAL ABREVIADO** a desarrollarse el día, **martes veintiséis (26) de septiembre (09) de 2023 a las 10:00 am.**, la cual se llevará a cabo en las instalaciones de la **INSPECCIÓN 8 "A" DE POLICIA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA**, ubicada en la Calle 65 # 40 - 20, del barrio Villa Hermosa del Municipio de Medellín; la cual se ordena con ocasión del proceso de referencia por presuntos **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL REGIMEN URBANISTICO ARTICULO 135, LITERAL A, NUMERAL 2 y LITERAL D NUMERAL 23 LEY 1801 DE 2016.**

Se advierte que esta notificación se considerará legalizada una vez se cumplan las veinticuatro (24) horas posteriores a la fecha de fijación y publicación del presente **AVISO** por medio más expedito posible.

*El incumplimiento del llamado a la presente **AUDIENCIA**, o que en su defecto, no se justifique debidamente su inasistencia en un término máximo de 3 días hábiles, dará lugar a que se tengan por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades" de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.*

Para notificar a los presuntos ocupantes, interesados directos e indirectos, así como a moradores determinados e indeterminados, se fija el presente **AVISO** en lugar visible del evento constructivo y en la página web del Municipio).

C. Notificación Medio de Comunicación:

El **AVISO EMPLAZATORIO** relacionado en el literal precedente se divulgó igualmente en el sitio web del Distrito de Medellín, *comunicaciones-y-notificaciones-de-la-alcaldia-de-medellin/*



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

